REGLAS TÉCNICAS DEBECADAS CONPERRO

Artículo 1.- OBJETIVO DEL CAMPEONATO

El campeonato de España de "Caza de Becadas con Perro", es una prueba deportiva de ámbito nacional que tiene por objeto premiar y distinguir al cazador federado, afiliado a una sociedad de cazadores, que demuestre las necesarias condiciones físicas y habilidad cinegética en el ejercicio de la caza, adaptándose a la normativa de este reglamento y a las normas concordantes que emita la Real Federación Española de Caza para cada temporada.

La organización del campeonato de España de Caza de Becadas con Perro en su fase Final corresponde a la Real Federación Española de Caza como único órgano competente para su regulación.

Este Campeonato se disputará cada año entre aquellos cazadores que hayan sido seleccionados o clasificados por las Federaciones Autonómicas en el número que se señalará por la Real Federación Española de Caza, en las normas de cada temporada.

Artículo 2.- TIPOS DE PRUEBAS

El Campeonato de España de Caza de Becadas con Perro comprende cuatro niveles: Social, Provincial, Autonómico y Final.

Las diferentes pruebas del campeonato se regularán con arreglo a este reglamento y las normas concordantes que cada año emita la R.F.E.C., para la Final y cada Federación Autonómica para las competiciones de nivel social, provincial y autonómico dentro del ámbito de sus competencias.

Las Federaciones Autonómicas organizarán, con arreglo a este Reglamento, las pruebas con carácter social, provincial y autonómico, a través de sí mismas, de sus Delegaciones provinciales y de las sociedades. En la Final, ningún participante con cero puntos podrá optar a podium. En el resto de fases, Provincial, Autonómica de la competición no se podrán clasificar directamente los participantes con cero puntos. En este caso y siempre que existieran plazas vacantes, se realizará un sorteo para cubrir las plazas entre aquellos que hayan entrado en tiempo reglamentario.

Las pruebas de cada nivel tendrán carácter selectivo o clasificatorio otorgándose al vencedor el título de campeón de la prueba que podrá defender en la edición siguiente.

La entidad organizadora deberá suscribir una póliza de seguro para cubrir su responsabilidad civil por los daños a terceros que pudiera incurrir como tal organizadora.

Artículo 3.- CAMPEONATOS SOCIALES

Esta prueba se organiza por cada sociedad federada de cazadores entre los socios que reúnan los requisitos que más adelante se determinan.
A este nivel social se seleccionarán o clasificarán el número de cazadores que cada Delegación

Francos Rodríguez, 70 2º - 28039 Madrid Telf.: 91 311 14 11 – Fax: 91 450 66 08 – www.fecaza.com
E-mail: rfec@fecaza.com

Provincial determine para participar en el campeonato provincial. El campeón, si se ha proclamado con prueba en campo, defenderá su título en la siguiente edición.

Las sociedades podrán seleccionar por el órgano competente a sus representantes para el Campeonato Provincial.

Tanto si se hace con prueba de campo, como por acuerdo antes mencionado, se levantará el acta correspondiente que será enviada a la Delegación Provincial dentro de las fechas que ésta determine.

Artículo 4.- CAMPEONATOS PROVINCIALES

Esta prueba selectiva se disputará entre aquellos cazadores que consten como seleccionados o clasificados en la correspondiente acta de su sociedad y reúnan los requisitos que más adelante se determinan, además de los específicos que la Delegación Provincial exija de acuerdo con la legislación cinegética vigente para realizar el ejercicio de la caza en esa provincia.

Los Campeonatos Provinciales, se realizarán con prueba en campo, organizados por la Delegación Provincial y se desarrollarán, entre los representantes de las sociedades en esa prueba.

El primer clasificado ostentará el título de Campeón Provincial desde la fecha de esta prueba hasta el siguiente Campeonato Provincial que se celebre, donde podrá defender su título.

De esta prueba se levantará el acta correspondiente, con relación de participantes y resultado clasificatorio, que será enviada a su Federación Autonómica dentro de las fechas que ésta determine.

Artículo 5.- CAMPEONATOS AUTONÓMICOS

Este campeonato se organizará por la Federación Autonómica mediante prueba en campo, entre los representantes de las provincias que reúnan los requisitos que más adelante se determinan además de los específicos que la Federación Autonómica exija.

El Campeonato Autonómico tiene por objeto seleccionar a los cazadores que han de participar en la fase siguiente en representación de esa autonomía y en el número que las normas de la Real Federación Española de Caza determinen. Se realizarán de acuerdo a las normas de regulación emitidas por la Federación Autonómica, entre los representantes de cada provincia que consten como seleccionados o clasificados en el acta provincial y autonómico en una prueba única.

El primer clasificado ostentará el título de Campeón Autonómico desde la fecha de esta prueba hasta el siguiente Campeonato Autonómico que se celebre, donde podrá defender su título. Las Federaciones Autonómicas uniprovinciales podrán realizar los campeonatos provincial y autonómico en una prueba única.

De esta prueba se levantará el acta correspondiente con relación de participantes y el resultado, que será enviada a la Real Federación Española de Caza, siendo ésta el único documento de inscripción de los seleccionados por esa autonomía en la fase siguiente. Además del acta, se adjuntará copia por la Federación, de los documentos que más adelante se determinan y cuyos originales portará el cazador el día de la prueba.

Si una Federación no celebrase el Campeonato Autonómico con prueba de campo tendrá derecho a enviar a un participante a la Final del Campeonato de España, que deberá ser socio de una sociedad de caza inscrita en esa Federación autonómica.

Francos Rodríguez, 70 2º - 28039 Madrid Telf.: 91 311 14 11 – Fax: 91 450 66 08 – www.fecaza.com
E-mail: rfec@fecaza.com

Artículo 6.- FINAL CAMPEONATO DE ESPAÑA

Este Campeonato organizado por la Real Federación Española de Caza tiene por objeto seleccionar, mediante prueba de campo, al cazador nacional más cualificado de acuerdo con este Reglamento.

En el Campeonato de España participarán los cazadores que reúnan los requisitos que se determinan en el artículo siguiente y se hayan seleccionado en las distintas Autonomías, además del Campeón de España de la edición anterior que defenderá su título.

Recibirá el título de Campeón de España de Caza de Becadas con Perro, el concursante que haya obtenido mayor número de puntos de acuerdo con las normas que más adelante se determinan.

El jurado de la prueba levantará un acta con relación de participantes, clasificación e incidencias.

Artículo 7.- DEL CAZADOR

En cada una de las cuatro pruebas de que consta el Campeonato de España de Caza de Becadas con Perro, los cazadores participarán cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Pertenecer con plenitud de derechos a alguna sociedad federada de cazadores según certificado acreditativo emitido por la misma.

2. Haber sido seleccionado o clasificado por cada prueba y constar como tal en el acta correspondiente.

3. Portar los documentos en vigor exigidos por la Administración correspondiente para practicar la caza en el término donde se celebra la prueba.

4. Tener licencia federativa en vigor.

5. Disponer de Seguro VOLUNTARIO de Daños a Terceros con la cobertura mínima que cada año determinen las normas de la Real Federación Española de Caza.

6. Utilizar cartuchería permitida y escopeta reglamentaria con las limitaciones exigidas para el Campeonato.

7. Portar durante la prueba los distintivos que la Organización determine.

8. Presentarse al Campeonato por una única sociedad de cazadores.

Artículo 8.- DEL PERRO

Los cazadores acreditarán que los perros cumplen las condiciones legales y sanitarias exigibles.

No se permitirá la participación de perras en celo o con gestación avanzada o recién paridas; ni de perros con muestras ostensibles de enfermedad o de cojera manifiesta.

Francos Rodríguez, 70 2º - 28039 Madrid Telf.: 91 311 14 11 – Fax: 91 450 66 08 – www.fecaza.com
E-mail: rfec@fecaza.com

Si por causas excepcionales un cazador necesita cambiar al perro durante la prueba, el sustituto deberá cumplir igualmente todas las condiciones exigidas.

No se permite el uso de collares eléctricos, de impulsos, ni GPS, está permitido el campano y beeper. Únicamente se podrá cambiar de perros en el transcurso de la competición por enfermedad o lesión, nunca por muerte.

Artículo 9.- TERRENOS

Las pruebas de campo se desarrollarán sobre terrenos donde esté permitida la actividad cinegética de caza de Becadas.

La competición se adaptará a este Reglamento y a las limitaciones del Plan de Aprovechamiento Cinegético del terreno.

La designación de los terrenos de las pruebas se hará por la entidad organizadora que elegirá una zona continua de terreno para el desarrollo de la prueba.

Se entregará un mapa a cada participante y juez, la víspera de la prueba, en el que estarán señalizados los límites de los terrenos de la prueba.

La organización dispondrá de la autorización escrita del titular de los derechos cinegéticos del terreno, siempre que este extremo se considere necesario para el ejercicio de la caza en la zona de competición.

Los participantes únicamente podrán visitar el cazadero durante las jornadas que la RFEC estime oportunas. La jornada de visita será designada por la organización, y tendrá lugar preferentemente durante el fin de semana. Esta se fijará preferentemente con al menos siete días de antelación a la celebración del Campeonato. Para concretar el día de visita, el horario y la forma de realizarla, los participantes y los jueces deberán seguir las instrucciones de los organizadores del Campeonato.

La visita al cazadero sólo se podrá realizar por el concursante y su juez, y no podrá acompañarse de ningún perro.

Ningún participante, o persona por él enviada, podrá visitar el cazadero de forma individual y fuera del día designado por la organización. El incumplimiento de esta norma supondrá la inmediata descalificación del concursante.

Artículo 10.- ARMAS Y MUNICIONES

Durante cada prueba el cazador utilizará una sola arma reglamentaria, que podrá cambiar por otra ante el Juez de Campo y el Jurado de la Prueba. Las armas y los cartuchos a utilizar deberán cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente. En todo caso el arma no podrá contener más de dos cartuchos en total. Cada competidor dispondrá de la cartuchería reglamentaria para caza menor de la que se aprovisionará por completo al inicio de la prueba. El número máximo de disparos a efectuar por el cazador será regulado cada año por la RFEC.

Francos Rodríguez, 70 2º - 28039 Madrid Telf.: 91 311 14 11 – Fax: 91 450 66 08 – www.fecaza.com
E-mail: rfec@fecaza.com

Artículo 11.- DURACIÓN DE LA PRUEBA

La duración de las pruebas será de un mínimo de cuatro horas hasta un máximo de seis, desde la salida hasta la entrada en el control. La Real Federación Española de Caza dará a conocer, cada año y con la suficiente antelación, las normas complementarias. No obstante lo anterior, se permitirá la clasificación de cazadores que lleguen hasta 15 minutos después de la hora marcada por la Organización, penalizándose esta demora con las puntuaciones negativas que más adelante se determinan.
En las distintas fases clasificatorias del Campeonato de Caza de Becada con Perro, la hora de entrada la fijará la organización de dicha fase (Regional, provincial ó social).

Salvo en los supuestos contemplados en el párrafo anterior, se considerará que el participante ha finalizado la prueba cuando entre junto con su juez dentro del perímetro de seguridad en torno al control. Este perímetro será de 250 metros debidamente señalizado, salvo que por circunstancias excepcionales la organización decida modificar esta distancia. Ello deberá ser oportunamente advertido a los participantes.

En todo caso se considerará finalizada la prueba de cualquier participante que sea descalificado definitivamente por el Jurado de Competición, mediante justificación escrita de las causas que lo motivan.

Artículo 12.- ESPECIES CINEGÉTICAS

Las BECADAS y su cupo vendrá condicionado por lo que determine el Plan de Aprovechamiento Cinegético del terreno. En todo caso, las normas del Campeonato aclararán debidamente este extremo.

La Real Federación Española de Caza dará a conocer el cupo de Becadas que pueden ser abatidas por cada cazador.

Será descalificado provisionalmente por el Juez de Campo el cazador que:

1) Dispare sobre una especie que no sea la Becada, o sobre una Becada que no esté en vuelo, excepto para cobrar una pieza previamente herida por disparo del propio cazador.

2) Capture por disparo mayor número de piezas que las autorizadas.

3) Aun siendo de manera accidental disparar sobre el perro o sobre el juez.

4) En los casos de descalificación el Juez de Campo deberá:
Anotar en la hoja la especie y el número de ellas.
Recoger la/s pieza/s, que entregará al Jurado de Competición.
Comunicar al competidor el cese de la actividad de cazar.

Francos Rodríguez, 70 2º - 28039 Madrid Telf.: 91 311 14 11 – Fax: 91 450 66 08 – www.fecaza.com
E-mail: rfec@fecaza.com

Artículo 13.- DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN

1) Los participantes en cada prueba estarán a disposición de la Organización en el lugar, día y hora que las normas reguladoras determinen, provistos de los documentos y medios necesarios para actuar en la competición.

2) Cuando se dé la salida no podrán los participantes cargar el arma hasta haberse superado la zona neutra de 250 metros alrededor del control. Comenzada la prueba no se permitirá la incorporación de ningún participante a no ser que el Jurado de Competición en un caso excepcional debidamente justificado considere lo contrario. La salida podrá darse desde un mismo sitio o desde varios lugares diferentes del acotado en grupos más reducidos, pero todos ellos a la misma hora. El control de llegada será único.

3 La Organización del Campeonato señalizará la zona neutra alrededor del control y habilitará el lugar para facilitar el acceso de los participantes hasta la mesa del Jurado de Competición, sin sufrir interrupciones por parte de los espectadores.

4) Se dispondrán bolsas contenedoras para guardar las piezas de cada participante hasta que se dé la clasificación definitiva.

5 La Organización pondrá en marcha los procedimientos de control y de vigilancia suficientes para evitar el trasiego de espectadores a pie o en vehículos por la zona donde se desarrollará la competición.

6) La Organización dispondrá de vehículos debidamente identificados para que la propia organización, la prensa o espectadores autorizados puedan visitar la zona de competición.

7) A la llegada al control el Juez de Campo entregará la ficha de control al Jurado Técnico y presenciará junto al cazador la inspección de las piezas entregadas, informando a este jurado sobre cuantos asuntos se le soliciten.

8) El Jurado Técnico anotará sobre la ficha de control la idoneidad o no, de cada una de las piezas entregadas, pasando la ficha, debidamente firmada, al Jurado de Competición que irá anotando las puntuaciones correspondientes en el acta de la prueba.

9) Transcurrido el tiempo de competición el Director del Campeonato leerá a los presentes el resultado provisional de la prueba.

10) Las reclamaciones se presentarán al Jurado de Competición en un plazo máximo de veinte minutos después del final de la competición, a contar desde la llegada del último participante.

11) La reclamación presentada contra la participación de un competidor, no impide a este participante competir bajo reserva de dicha reclamación.

12) Transcurrido este tiempo, la clasificación se considerará definitiva y se levantará el acta del campeonato.

Francos Rodríguez, 70 2º - 28039 Madrid Telf.: 91 311 14 11 – Fax: 91 450 66 08 – www.fecaza.com
E-mail: rfec@fecaza.com

Artículo 14.- REGLAS

Durante la competición los participantes estarán sujetos a las normas y condiciones siguientes:

1) Cazar el salto, dentro de la zona marcada para la competición, de forma individual.

2) Cazar con un solo perro.
3) No se puede llevar teléfono móvil o aparato de comunicación similar. Sólo lo portará el Juez que acompaña al participante.

4) Cada vez que el participante cobre una pieza la deberá entregar inmediatamente al Juez de campo, el cual procederá a su marcaje con el marchamo o precinto que al efecto le facilite la organización. No se contabilizarán aquellas piezas de caza que no estén debidamente precintadas o marcadas.

5) Portar durante toda la prueba las Becadas abatidas y cobradas, susceptibles de puntuación, que presentará en su totalidad al Jurado de Competición, siempre en presencia del Juez y dentro del tiempo establecido.

6) Utilizar únicamente un arma reglamentaria para cazar.

7) Llevar consigo toda la munición a utilizar en la prueba.

8) Portar en el arma solamente dos cartuchos.

9) Cazar siempre a la vista del juez de campo y en su exclusiva compañía. En el caso de indisposición del juez para acompañar al participante al ritmo que este marque durante la prueba, se solicitará su sustitución bien por un medio adecuado o acompañando al juez hasta el control.

10) Rehusar cualquier conversación o contacto verbal, excepto saludo, durante el desarrollo de la prueba, con personas ajenas a la competición excepto prensa debidamente identificada.

11) Informar a la organización de cuantos asuntos se le soliciten relacionados con el desarrollo de la prueba y de aquellos otros que observe o considere sobre la actuación de su juez y de otros jueces y participantes.

12) Cazar únicamente la especie cinegética permitida en la prueba, que es la Becada, y en el número que se determine.

13) Actuar en todo momento con deportividad ética-cinegética y respeto y colaboración con la organización, el resto de los competidores y los espectadores de la prueba.

14) Es obligatorio entregar las vainas de los cartuchos utilizadas en la mesa de control.

15) Serán descalificados los participantes que no cumplan alguno de los requisitos anteriores.

Francos Rodríguez, 70 2º - 28039 Madrid Telf.: 91 311 14 11 – Fax: 91 450 66 08 – www.fecaza.com
E-mail: rfec@fecaza.com

Artículo 15.- PUNTUACIONES

El único órgano con potestad para dar la clasificación de la prueba es el Jurado de Competición. Únicamente se computarán como piezas válidas las becadas.

El cazador obtendrá únicamente la puntuación que más adelante se indica cuando la pieza haya sido abatida por tiro, obrada en presencia del Juez de Campo y entregada en control.

Solamente se computará una pieza por cada disparo efectuado, aunque como consecuencia del mismo, sean abatidas más de una.
El número máximo de piezas computables no podrá ser en ningún caso superior al número de disparos efectuados.

El Juez de Campo anotará en la ficha de control cada disparo efectuado, indicando las piezas abatidas y cobradas por cada tiro o si se ha fallado en el disparo.

El baremo de puntuación para cada pieza es el siguiente:

ESPECIE y PUNTUACIONES: Becada 500 puntos

BONIFICACIONES:

1) No entrarán en el cupo de las Becadas, las capturadas por el perro sin disparo previo del concursante.

2) Las Becadas capturadas por el perro sin disparo, deberán ser entregadas al juez y él será el encargado de llevarlas, no el cazador. No sumarán ningún punto.

PENALIZACIONES:

1) De la puntuación obtenida con arreglo al baremo anterior se descontarán los puntos obtenidos por penalización con arreglo a este criterio: 25 puntos por cada minuto de retraso con se que presente en control y 25 puntos por cada vaina de cartucho disparado y no presentada en control al entregar las piezas, sin ninguna excepción.

2) La puntuación clasificatoria del concursante será la diferencia entre la positiva de las capturas más las bonificaciones y la negativa de las penalizaciones. Si esa puntuación clasificatoria fuese negativa se adjudicará al concursante cero puntos.

3) Cuando varios participantes obtengan la misma puntuación se clasificará en primer lugar el cazador que menos disparos haya efectuado, y, si persiste el empate, el que primero haya entrado en control.

Las presentes normas han sido aprobadas en Comisión Delegada celebrada en Madrid, el 1 de junio de 2022.

Francos Rodríguez, 70 2º - 28039 Madrid Telf.: 91 311 14 11 – Fax: 91 450 66 08 – www.fecaza.com
E-mail: rfec@fecaza.com